



Órgano Subsidiario de Ejecución

46º período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de mayo de 2017

Tema 16 a) del programa provisional

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

**Proyecto de presupuesto por programas para el
bienio 2018-2019**

Nota de la Secretaría Ejecutiva

Resumen

El presente documento contiene el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 que la Secretaría Ejecutiva propone y somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 46º período de sesiones, así como a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 23º período de sesiones y a la ratificación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 13º período de sesiones y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en la segunda parte de su primer período de sesiones. El documento debe examinarse junto con sus dos adiciones, en las que se facilitan detalles sobre el programa de trabajo de la secretaría y las necesidades de recursos correspondientes, incluidas las que se prevé financiar con cargo a fuentes suplementarias, y sobre el presupuesto del diario internacional de las transacciones, respectivamente. En el sitio web de la Convención Marco, en http://unfccc.int/secretariat/unfccc_budget/items/9928.php, pueden consultarse datos e información adicionales.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Resumen ejecutivo	1–11	3
II. Introducción	12–20	4
A. Mandato	12	4
B. Enfoque adoptado con respecto a la documentación presupuestaria	13–18	4
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	19–20	5
III. Contexto del proyecto de presupuesto para 2018-2019.....	21–46	6
A. Contexto general.....	21–23	6
B. Visión.....	24–26	6
C. Prioridades	27–33	6
D. Objetivos.....	34	8
E. Enfoque adoptado con respecto al proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019	35–46	9
IV. Proyecto de presupuesto	47–65	11
A. Proyecto de presupuesto básico por grupos temáticos	53–55	14
B. Proyecto de presupuesto básico por partidas presupuestarias	56–61	15
C. Comparación por programas entre el proyecto de presupuesto y el presupuesto actual.....	62–64	17
D. Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico	65	19
V. Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias	66–67	20
 Anexos		
I. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias en el bienio 2018-2019		21
II. Proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019 por fuentes de financiación		25
III. Escenario de crecimiento nominal cero.....		27
IV. Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención		33
V. Fondo de Bonn		34
VI. Cargo por concepto de gastos generales y su utilización		35
VII. Presupuesto para eventualidades en los servicios de conferencias.....		37
VIII. Métodos utilizados para calcular los gastos		39

I. Resumen ejecutivo

1. El presupuesto de la Convención Marco para 2018-2019 se inspira en la visión y los objetivos del histórico Acuerdo de París. Tiene por objeto responder a las necesidades de todos los Gobiernos y ayudar a las Partes a alcanzar sus ambiciosos objetivos tras la rápida entrada en vigor del Acuerdo.
2. Con el Acuerdo de París, las Partes se adentran con paso firme en una nueva era de aplicación. Por consiguiente, basándose en la Convención y su Protocolo de Kyoto, el presupuesto incorpora las necesidades urgentes de apoyo derivadas de la pronta entrada en vigor del Acuerdo.
3. Habida cuenta de lo anterior, el proyecto de presupuesto se articula en torno a las siguientes prioridades:
 - a) La tarea urgente de ultimar y poner en práctica las normas de aplicación del Acuerdo de París, sobre la base de la Convención y su Protocolo de Kyoto;
 - b) El apoyo continuo a la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto y a la pronta aplicación del Acuerdo de París, haciendo especial hincapié en que las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) y los planes nacionales de adaptación (PNAD) se traduzcan en medidas, intervenciones de política y planes de inversión;
 - c) El fortalecimiento del papel galvanizador que la Convención ejerce respecto de los actores nacionales e internacionales, incluidas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, para que presten un apoyo más eficaz a las Partes con el fin de que estas logren sus objetivos en los ámbitos del cambio climático y el desarrollo.
4. A fin de atender estas prioridades, el proyecto de presupuesto se cimienta en la aplicación de un estricto orden de prioridad de las actividades, en la organización eficiente de los trabajos y en el máximo aprovechamiento de unos recursos limitados. No obstante, sería imposible hacer frente a los retos más urgentes derivados del Acuerdo de París con un presupuesto de crecimiento cero. Si bien en el anexo III se incluye ese escenario presupuestario, el presupuesto que se propone a las Partes prevé un modesto pero necesario incremento del 7,9%.
5. El proyecto de presupuesto tiene como objetivo específico mejorar la capacidad de servicio en los siguientes ámbitos:
 - a) La consolidación del apoyo a las negociaciones en curso y a los órganos y procesos que impulsan la aplicación técnica de la Convención y el Acuerdo de París;
 - b) La prestación de apoyo para la presentación de informes y el examen de la información proporcionada por las Partes y la transición hacia un nuevo marco de transparencia de conformidad con el Acuerdo de París, incluido el examen del apoyo, y las actividades conexas de capacitación y fomento de la capacidad de los países en desarrollo;
 - c) El aumento del apoyo que se presta a las Partes para la preparación y la aplicación de sus CDN y PNAD, incluida la facilitación del acceso a la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad;
 - d) La catalización y divulgación de medidas ambiciosas adoptadas por las Partes y por los interesados que no son Partes para reducir las emisiones y aumentar la resiliencia con el fin de cumplir los objetivos del Acuerdo de París.
6. El presupuesto básico por sí solo no bastará para sufragar todas las actividades que la secretaría debe realizar para prestar un apoyo pleno y efectivo a las Partes. Por lo tanto, las necesidades de recursos consignadas en el proyecto de presupuesto básico se complementan con las necesidades suplementarias enumeradas en el capítulo V *infra* y en el anexo I.
7. Tanto las necesidades de recursos del proyecto de presupuesto básico como las suplementarias tienen por objeto dar respuesta a las necesidades de las Partes en forma de apoyo específico para actividades de aplicación a nivel nacional. La secretaría ha

comenzado a reorientar sus recursos con el fin de prestar dicho apoyo no en calidad de organismo de ejecución, sino mediante una transmisión más individualizada de competencias técnicas y el fomento de relaciones de asociación entre las Partes y aquellas instituciones que puedan contribuir de forma efectiva a la aplicación sobre el terreno, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), los bancos multilaterales de desarrollo y otros organismos competentes.

8. La dotación de personal de la secretaría seguirá siendo reducida. El proyecto de presupuesto prevé un incremento neto de cuatro funcionarios (un aumento del 2%) financiado con cargo al presupuesto básico, con el fin de prestar apoyo para incrementar la capacidad de servicio en las esferas mencionadas en el párrafo 5 *supra*.

9. Ni en el proyecto de presupuesto ni en el presupuesto de crecimiento cero se ha previsto una consignación para las necesidades que pueden derivarse de la finalización de las normas de aplicación del Acuerdo de París en 2018, como las necesidades relacionadas con los órganos que puedan entrar en funcionamiento en virtud de las decisiones que adopten ulteriormente las Partes.

10. En un escenario de crecimiento cero, el ajuste necesario de las cifras correspondientes a los gastos salariales estándar implicaría una reducción *de facto* del presupuesto en comparación con el bienio 2016-2017. La dotación de personal básico se mantendría en 173,5 funcionarios. Si se optara por este escenario, la secretaría estaría dispuesta a prestar servicios esenciales, pero el incremento de servicios en las esferas indicadas en el párrafo 5 resultaría imposible, y el nivel, la calidad y la puntualidad de los servicios de apoyo al proceso intergubernamental y sus instituciones podrían resentirse. Lo que es más grave es que la labor de la secretaría dependería aún más de la financiación suplementaria, que ha experimentado una disminución constante en los últimos años. La cuantía de la financiación suplementaria recibida en 2016 fue considerablemente inferior a la recibida anualmente entre 2013 y 2015. En el anexo III se detallan las repercusiones que tendría un presupuesto de crecimiento cero.

11. La secretaría está decidida a comunicar con mayor claridad y transparencia los pormenores del presupuesto y de su situación financiera para facilitar la adopción de decisiones por las Partes. Por consiguiente, en el sitio web de la Convención Marco se publicará información adicional para justificar los elementos del proyecto de presupuesto y del programa de trabajo de la secretaría¹.

II. Introducción

A. Mandato

12. Con arreglo a los procedimientos financieros de la Convención Marco, el jefe de la secretaría de la Convención debe preparar el presupuesto administrativo para el bienio siguiente y enviarlo a todas las Partes en la Convención al menos 90 días antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en que se vaya a aprobar el presupuesto².

B. Enfoque adoptado con respecto a la documentación presupuestaria

13. La secretaría ha adoptado un nuevo enfoque para la presentación del presupuesto por programas en interés de la transparencia y de una mejor comprensión de la propuesta presupuestaria a la luz de las prioridades del bienio 2018-2019.

¹ http://unfccc.int/secretariat/unfccc_budget/items/9928.php.

² Decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 3. Estos procedimientos financieros se aplican también al Protocolo de Kyoto y al Acuerdo de París.

14. La documentación presupuestaria está formada por una serie de documentos oficiales, entre los que figuran la presente nota y dos adiciones³, cuya estructura y formato se han mejorado en consonancia con las mejores prácticas de las Naciones Unidas. En la presente nota se expone el presupuesto por programas que se propone de cara al bienio 2018-2019 para su aprobación por las Partes. En el anexo III se incluye un escenario presupuestario de crecimiento nominal cero, conforme a lo dispuesto en la decisión 22/CP.21.

15. En los demás anexos se facilita información adicional. En el anexo I se indican las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias durante el bienio 2018-2019; en el anexo II figuran las necesidades de recursos totales para el bienio 2018-2019, clasificadas por fuente de financiación; y en los anexos IV a VIII se presenta información sobre el Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención, el Fondo de Bonn, el cargo por concepto de gastos generales y su utilización, el presupuesto para eventualidades en los servicios de conferencias y los métodos utilizados para calcular los gastos.

16. El programa de trabajo detallado de la secretaría, incluidas las actividades y los resultados previstos, figura en el documento FCCC/SBI/2017/4/Add.1. En ese documento se incluyen también los servicios que requieren financiación procedente de fuentes suplementarias. Las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones se consignan en el documento FCCC/SBI/2017/2/Add.2.

17. Esos documentos se complementan con el plan de gestión del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)⁴ y el plan de gestión de la aplicación conjunta⁵.

18. Además de los documentos oficiales, en el sitio web de la Convención Marco⁶ hay abundante documentación e información adicionales, en particular información que resume las principales actividades y sus resultados en el marco tanto del proyecto de presupuesto por programas como del escenario de crecimiento cero, así como los pormenores de todos los proyectos que han de ser financiados con los recursos suplementarios. Asimismo, la información que figura en el sitio web de la Convención incluye los estados financieros no comprobados correspondientes a 2016 e información actualizada sobre la ejecución del presupuesto básico aprobado, conforme a lo dispuesto en la decisión 22/CP.21, párr. 22⁷.

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

19. Se espera del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que:

a) Recomiende un presupuesto por programas y acuerde un proyecto de decisión para su aprobación por la Conferencia de las Partes (CP) en su 23^{er} período de sesiones, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 13^{er} período de sesiones y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) en la segunda parte de su primer período de sesiones, con inclusión de posibles partidas de eventualidades para servicios de conferencias;

b) Recomiende un presupuesto para el diario internacional de las transacciones y acuerde un proyecto de decisión para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 13^{er} período de sesiones.

20. Asimismo, se invita al OSE a que:

a) Tome nota de las disposiciones de financiación del MDL y de la aplicación conjunta;

³ Las adiciones se publicarán a su debido tiempo, antes del 46^o período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución.

⁴ Puede consultarse en <http://cdm.unfccc.int/EB/index.html>.

⁵ Puede consultarse en <http://ji.unfccc.int/Ref/Docs.html>.

⁶ http://unfccc.int/secretariat/unfccc_budget/items/9928.php.

⁷ http://unfccc.int/secretariat/unfccc_budget/items/9928.php.

b) Tome nota de las necesidades de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias y al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención.

III. Contexto del proyecto de presupuesto para 2018-2019

A. Contexto general

21. El presupuesto de la Convención para el bienio 2018-2019 será el primero que se presente para su aprobación por las Partes desde la aprobación y entrada en vigor del Acuerdo de París. Constituye un puente importante entre las actividades existentes y las nuevas, entre el presente y el futuro. Debe garantizar la continuidad de las actividades aprobadas en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto y, al mismo tiempo, servir de forma eficaz a las nuevas esferas de trabajo establecidas en el Acuerdo de París, la decisión 1/CP.21 y otras decisiones pertinentes.

22. El objetivo general de esta propuesta presupuestaria es ayudar a reforzar la respuesta mundial urgente a la grave amenaza del cambio climático. Es fundamental que el presupuesto para el bienio 2018-2019 facilite la consecución de los objetivos de todas las Partes en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza. Se necesita una profunda transformación de los modelos económicos nacionales y la cooperación mundial en el ámbito del cambio climático.

23. A la luz de estos retos, resulta evidente que el programa de trabajo de 2018-2019 debe ser ambicioso. Reconociendo, no obstante, que muchos Gobiernos están sometidos a importantes restricciones financieras, el presupuesto deberá garantizar un uso prudente de los recursos, un estricto orden de prioridades de las actividades, una organización eficiente de los trabajos y un uso de los recursos que obtenga el máximo resultado.

B. Visión

24. Las medidas que adopten las Partes y los interesados que no son Partes en los próximos cinco años determinarán si las emisiones alcanzan su punto máximo y empiezan a descender a tiempo para mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C, como se prevé en el Acuerdo de París. Para lograr este objetivo, las CND y los PNAD deben traducirse sin demora en medidas, intervenciones de política y planes de inversión concretos.

25. Al mismo tiempo, la respuesta a la amenaza del cambio climático exige la participación de todos los actores, los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas y los numerosos interesados que no son Partes, así como una mayor coordinación de las medidas para obtener el máximo resultado.

26. La secretaría sigue desempeñando un papel importante en estos esfuerzos. Si bien la prestación de apoyo al proceso intergubernamental continúa siendo un elemento clave, han surgido nuevas esferas de trabajo que requieren con urgencia el apoyo de la secretaría. Entre ellas figuran el apoyo para la puesta en práctica de los compromisos nacionales y la movilización de una acción reforzada, en coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas, sin por ello olvidar que la secretaría no es un organismo de ejecución, sino de facilitación⁸.

C. Prioridades

27. Sobre la base de esta visión y de la evolución de las necesidades del proceso intergubernamental sobre el cambio climático, las prioridades para la labor de la secretaría en el bienio 2018-2019 son las siguientes:

⁸ Véase el documento FCCC/SBI/2016/INF.13.

1. La finalización y puesta en práctica de las normas de aplicación del Acuerdo de París, sobre la base de la Convención y su Protocolo de Kyoto, contribuyendo a la labor realizada en el marco de las instituciones, los órganos y los mecanismos correspondientes

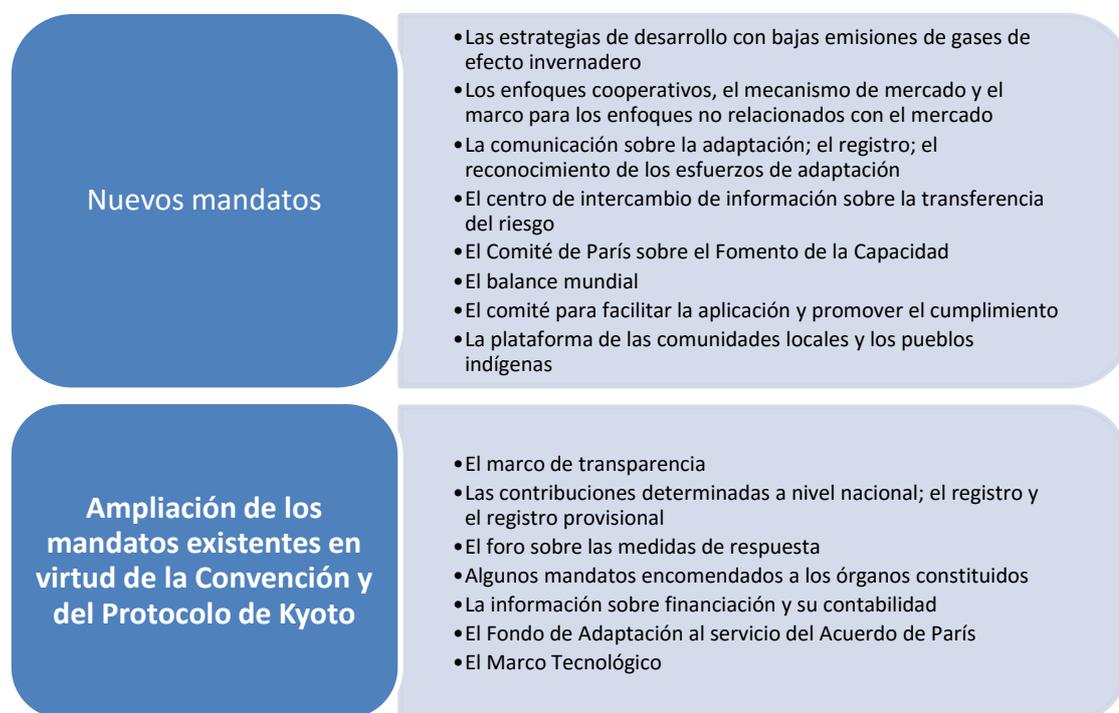
28. La secretaría seguirá prestando apoyo institucional, técnico y de procedimiento a la labor de un amplio conjunto de órganos de negociación y ejecución establecidos en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París⁹, entre ellos a:

- a) Los tres órganos supremos: la CP, la CP/RP y la CP/RA;
- b) Los órganos subsidiarios: el OSE, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP);
- c) Once órganos constituidos;
- d) Diversos procedimientos, mecanismos y otros dispositivos establecidos en virtud de un mandato.

29. En lo que respecta a la finalización de las normas de aplicación del Acuerdo de París, la decisión 1/CP.21 contiene numerosos mandatos adicionales para la secretaría; algunos son completamente nuevos, mientras que otros se basan en mandatos que ya existían en virtud de la Convención y del Protocolo de Kyoto. El cumplimiento de estas tareas es fundamental para la puesta en práctica del Acuerdo de París. En el gráfico 1 se enumeran las esferas de apoyo relacionadas con la finalización de las normas de aplicación asignadas, directa o indirectamente, a la secretaría de conformidad con la decisión 1/CP.21.

Gráfico 1

Esferas de apoyo relacionadas con la finalización de las normas de aplicación de conformidad con la decisión 1/CP.21



⁹ En la página web <http://unfccc.int/bodies/items/6241.php> figura una lista de los órganos establecidos en virtud de la Convención y el Protocolo de Kyoto. Esta lista no incluye los órganos establecidos en virtud del Acuerdo de París cuya puesta en marcha aún no ha sido aprobada por una decisión de la CP/RA.

2. La aplicación continua de la Convención y su Protocolo de Kyoto y la pronta aplicación del Acuerdo de París, haciendo especial hincapié en que las contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes nacionales de adaptación se traduzcan en medidas, intervenciones de política y planes de inversión

30. Para lograr esto, la secretaría prestará apoyo de distintas formas y a diferentes niveles. Algunas de estas actividades serán una continuación de los mandatos de apoyo más importantes, como la aplicación del marco de medición, notificación y verificación y de transparencia para los países desarrollados y en desarrollo, el apoyo a los países en desarrollo en materia de adaptación y medios de aplicación y el suministro de datos fiables procedentes de fuentes autorizadas.

31. Al mismo tiempo, el hecho de dar prioridad a la aplicación de las CDN y los PNAD implica que la secretaría tendrá que reorientar parte de su capacidad hacia actividades que presten un apoyo más específico a los esfuerzos nacionales destinados a impulsar la acción climática y mejorar la coordinación con las entidades correspondientes de las Naciones Unidas en apoyo a las actividades de aplicación a nivel nacional.

32. El diálogo facilitador¹⁰ y la evaluación de los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD¹¹, ambos previstos para 2018, son dos hitos fundamentales. La secretaría prestará apoyo y asistencia a las Partes en sus preparativos, en particular mediante el análisis y la difusión de la mejor información disponible con miras al balance mundial.

3. El fortalecimiento del papel galvanizador que la Convención ejerce respecto de los actores nacionales e internacionales, incluidas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, para que presten un apoyo más eficaz a las Partes con el fin de que estas logren sus objetivos en los ámbitos del cambio climático y el desarrollo

33. Esta esfera de trabajo, que está cobrando importancia, es esencial en los esfuerzos mundiales para reducir las emisiones, incrementar la capacidad de adaptación y movilizar recursos suficientes en consonancia con los objetivos de la Convención y el Acuerdo de París. La secretaría prestará apoyo en esta esfera a través de una serie de actividades, entre ellas:

- a) Poner en contacto a los interesados entre sí, entre otras cosas colaborando con las redes y asociaciones pertinentes y prestándoles asesoramiento;
- b) Hacer aportaciones sustantivas y prestar asistencia técnica y asesoramiento para mejorar la ejecución de las medidas;
- c) Difundir las iniciativas exitosas;
- d) Difundir información sobre medidas y mejores prácticas.

D. Objetivos

34. La secretaría se guiará por los siguientes objetivos para integrar las prioridades sustantivas señaladas en el capítulo III.C *supra* en la infraestructura general del apoyo que presta (véase también el gráfico 2):

- a) Objetivo 1: proporcionar un apoyo y unos conocimientos técnicos eficaces a las Partes para facilitar las negociaciones en curso en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como la pronta finalización de las normas de aplicación del Acuerdo de París;

¹⁰ Véase la decisión 1/CP.21, párr. 20.

¹¹ Véase la decisión 4/CP.21, párr. 11.

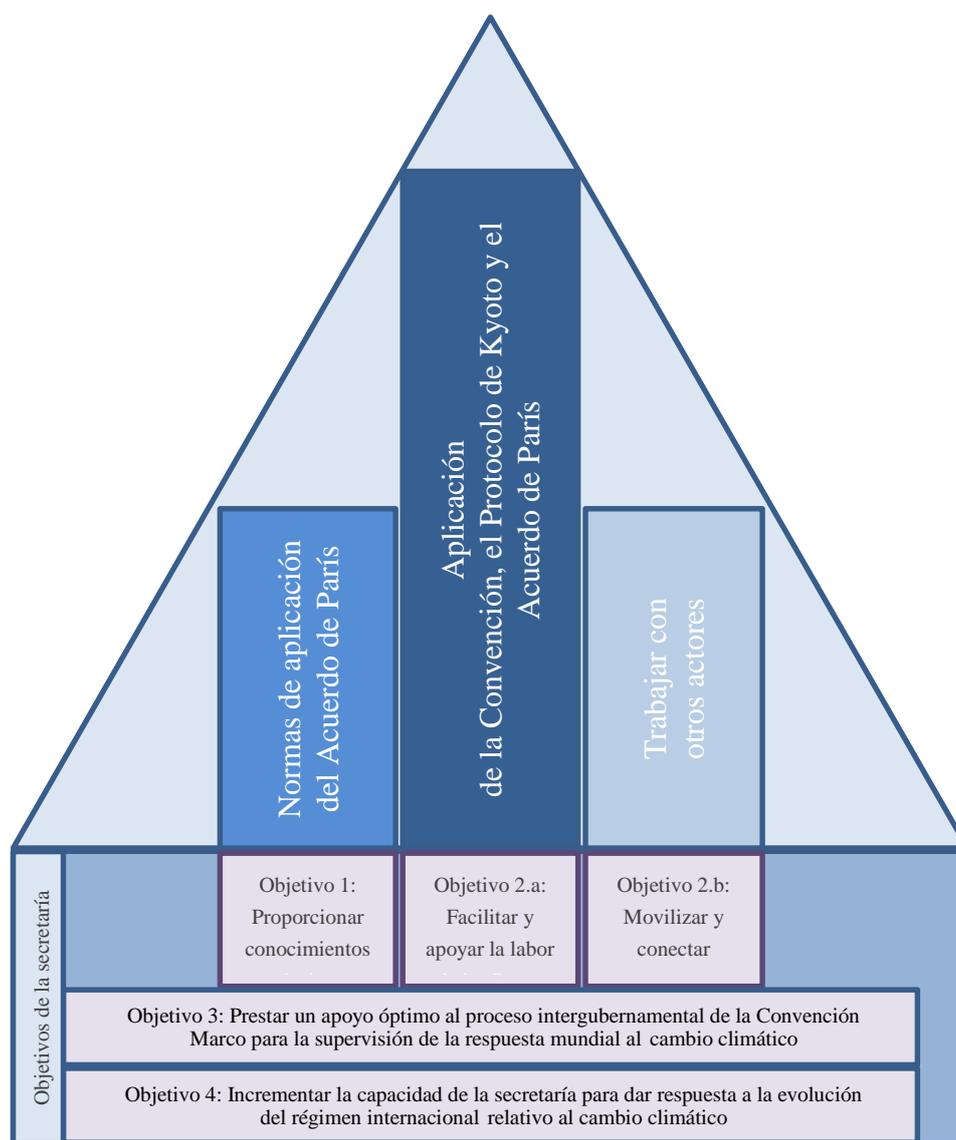
b) Objetivo 2: facilitar y apoyar la labor realizada por las Partes para aplicar la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París y la movilización de la acción climática como elemento esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

c) Objetivo 3: prestar un apoyo óptimo al proceso intergubernamental de la Convención Marco para la supervisión de la respuesta mundial al cambio climático;

d) Objetivo 4: incrementar la capacidad de la secretaría para dar respuesta a la evolución del régimen internacional relativo al cambio climático mediante la adaptación de las competencias, la racionalización de los servicios, la adopción de enfoques innovadores con respecto a su labor y el fomento de su papel como centro mundial de datos e información oficiales sobre el cambio climático.

Gráfico 2

Prioridades y objetivos para el bienio 2018-2019



E. Enfoque adoptado con respecto al proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019

1. La prestación de servicios en el período posterior a la Conferencia de París

35. A la luz de la visión, las prioridades y los objetivos definidos para el bienio 2018-2019, el proyecto de presupuesto no representa una mera continuación del plan de

trabajo del bienio en curso, sino que tiene por objeto poner en marcha la urgente labor de atender las necesidades dimanantes del Acuerdo de París.

36. Para ello, el proyecto de presupuesto incluye una serie de medidas destinadas a incrementar la eficiencia mediante un aumento de la coordinación y la integración internas. Asimismo, propone reajustes de la manera en que se emplean los recursos, de forma acorde con las nuevas necesidades de apoyo de las Partes. Si bien estas medidas han permitido dar acomodo a una serie de nuevas necesidades de apoyo con los recursos existentes, sería imposible hacer frente a los retos más urgentes que plantea el Acuerdo de París con un presupuesto de crecimiento cero. Aunque en el anexo III se incluye dicho escenario presupuestario, el presupuesto que se propone a las Partes prevé un modesto pero necesario incremento del 7,9%. En el capítulo IV *infra* se exponen con mayor detalle los resultados previstos del proyecto de presupuesto y la forma en que se emplearán los recursos de la secretaría.

37. Ni en el proyecto de presupuesto ni en el escenario de crecimiento cero se incluyen las necesidades que podrían derivarse de la finalización en 2018 de las normas de aplicación del Acuerdo de París, como las necesidades de financiación relacionadas con los órganos establecidos en virtud del Acuerdo que aún no han sido puestos en funcionamiento mediante una decisión de la CP/RA. Es posible que se necesite financiación adicional para prestar servicios a estos órganos.

38. Para hacerse una idea de las necesidades totales de recursos, es importante considerar el presupuesto básico propuesto en el capítulo IV *infra* en conjunción con las necesidades de recursos adicionales financiadas con recursos suplementarios que figuran en el capítulo V *infra* y el anexo I.

2. Un presupuesto integrado para la Convención y el Acuerdo de París

39. El proyecto de presupuesto prevé un único presupuesto para el componente de la Convención y el Acuerdo de París y mantiene por separado el componente del Protocolo de Kyoto, aunque a un nivel reducido acorde con la labor actual.

40. Las Partes en la Convención aprobaron el Acuerdo de París para lograr una mejor aplicación de la Convención. Por lo tanto, la base del Acuerdo de París es la Convención. Hacer una distinción entre las actividades relacionadas con la aplicación del Acuerdo de París y las relativas a la aplicación de la Convención no solo resultaría sumamente difícil desde un punto de vista metodológico, sino que además daría lugar a la fragmentación y a duplicaciones e ineficiencias, y reduciría las posibilidades de aprovechar sinergias. A continuación figuran algunos ejemplos de la estructura integrada de la Convención y el Acuerdo de París:

a) Los órganos establecidos en virtud de la Convención prestan también apoyo a la aplicación del Acuerdo de París (el OSE, el OSACT y varios órganos constituidos);

b) El marco de transparencia reforzado para las medidas y el apoyo creado en virtud del Acuerdo de París se basa en la experiencia colectiva, incluida la adquirida a través del régimen de medición, notificación y verificación establecido en el marco de la Convención;

c) En el contexto de la movilización y la transparencia de la financiación para el clima no se hace distinción entre las corrientes financieras correspondientes a la Convención y las correspondientes al Acuerdo de París;

d) El marco tecnológico creado en virtud del Acuerdo de París se basa, entre otras cosas, en el Mecanismo Tecnológico establecido en virtud de la Convención;

e) Tanto en el marco de la Convención como en el del Acuerdo de París existen medidas para promover la adaptación.

3. Proporciones de las contribuciones al presupuesto básico que se destinan a las actividades del Protocolo de Kyoto

41. En el bienio 2018-2019, las necesidades previstas en el presupuesto básico para la realización de actividades tendentes a la aplicación del Protocolo de Kyoto serán inferiores

a las del bienio en curso. Esto es muestra de la madurez alcanzada en la aplicación del Protocolo de Kyoto tras más de una década desde su entrada en vigor, lo que se traduce en un programa de trabajo menos intenso para los próximos bienios. También se debe a la inclusión en el programa de trabajo de elementos derivados del Acuerdo de París, lo cual altera las proporciones relativas.

42. Si bien en algunas esferas se pueden identificar claramente las necesidades presupuestarias básicas relacionadas con el apoyo a la aplicación del Protocolo de Kyoto, no sucede lo mismo con todas las actividades de la secretaría. Por ejemplo, la gestión y la coordinación del apoyo de la secretaría no suelen ser directamente atribuibles a la Convención, al Acuerdo de París o al Protocolo de Kyoto. Lo mismo sucede con la supervisión estratégica que llevan a cabo el Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas y los directores superiores, así como a las funciones de gestión propias de otros programas. La labor realizada por los programas de servicios (el Programa de Servicios de Asuntos de Conferencias, el Programa de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Programa de Comunicación y Divulgación) está sujeta a consideraciones similares. En el caso de estas esferas de trabajo, la proporción de las necesidades de recursos relacionadas con el Protocolo de Kyoto se ha calculado a prorrata.

43. La proporción de necesidades de recursos relacionadas con el Protocolo de Kyoto para 2018-2019 se ha prorrateado al 15,0% con respecto al total del proyecto de presupuesto, en comparación con el 28,2% del bienio 2016-2017. Seguirá habiendo dos escalas de contribuciones indicativas: una para la Convención y el Acuerdo de París y otra para el Protocolo de Kyoto¹².

4. El enfoque de gestión por grupos temáticos aplicado a la labor de la secretaría

44. La plena aplicación del régimen internacional del clima requiere un mejor apoyo y un vínculo más estrecho entre las esferas de trabajo interrelacionadas e interdependientes, principalmente entre la mitigación, la adaptación y los medios de aplicación. Para lograr este objetivo y proporcionar un apoyo más eficiente y coherente a las Partes, en 2017 se introdujo una nueva configuración de la gestión en la secretaría. Los programas existentes se dividieron en dos grupos temáticos con una estructura jerárquica clara en lo que respecta a la integración de las actividades y la gestión de los recursos conexos. No se ha necesitado ningún puesto adicional para poner en práctica este cambio, y todos los programas existentes siguen en funcionamiento.

45. Los dos grupos temáticos son¹³:

- a) Aplicación y acción climática;
- b) Asuntos intergubernamentales y operaciones de la secretaría.

46. El enfoque de gestión por grupos temáticos mejorará la relación costo-eficacia y maximizará los resultados gracias a una mejor coordinación y al aprovechamiento de las sinergias dentro de los grupos temáticos, incluido un apoyo administrativo más racionalizado.

IV. Proyecto de presupuesto

47. En esta sección se presenta el presupuesto básico para el bienio 2018-2019 propuesto por la Secretaría Ejecutiva:

¹² La escala revisada de contribuciones indicativas para la Convención correspondiente al bienio 2016-2017 figura en el anexo de la decisión 23/CP.22, y la escala revisada de contribuciones indicativas para el Protocolo de Kyoto correspondiente al bienio 2016-2017, en el anexo de la decisión 8/CMP.12. En el sitio web de la Convención Marco, en http://unfccc.int/secretariat/unfccc_budget/items/9928.php, puede consultarse la información de antecedentes sobre las escalas de contribuciones indicativas, así como las contribuciones calculadas en función del proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019 y del escenario de crecimiento cero que figura en el anexo III.

¹³ En el capítulo IV.A *infra* se proporciona información detallada sobre los grupos temáticos, su relación con los programas existentes y las repercusiones presupuestarias.

- a) Por grupos temáticos (véase el cap. IV.A *infra*);
- b) Por partidas presupuestarias, en comparación con el bienio 2016-2017 (cap. IV.B *infra*);
- c) Por programas, en comparación con el bienio 2016-2017 (cap. IV.C *infra*).

48. El presupuesto propuesto por la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto hacer posible una aplicación más efectiva de las decisiones adoptadas por los órganos rectores de la Convención Marco, en consonancia con la visión, las prioridades y los objetivos descritos en el capítulo III *supra*.

49. Las necesidades de recursos consignadas en el presupuesto básico que se presenta en este capítulo deben ser leídas conjuntamente con las necesidades suplementarias de recursos que figuran en el capítulo V *infra* y en el anexo I, ya que, por sí solo, el presupuesto básico no podrá sufragar todas las actividades de la secretaría que son necesarias para prestar un apoyo pleno y eficaz a las Partes. El presupuesto básico que aquí figura representa un escenario de incremento de los servicios prestados¹⁴.

50. El escenario de incremento de los servicios prestados que se presenta en esta sección prevé un aumento de las partidas pertenecientes al presupuesto básico y la consiguiente disminución de las necesidades previstas de financiación suplementaria. En general, la secretaría ha realizado importantes esfuerzos para **ajustar su capacidad de forma que se pueda absorber el trabajo adicional, al tiempo que ha suprimido o reducido determinadas actividades**. Esto incluye las siguientes medidas:

a) Esfuerzos por absorber nuevas actividades con los recursos existentes y aumentar la eficiencia y la eficacia de las operaciones de la secretaría, ejemplo de lo cual son la absorción del apoyo a dos órganos adicionales (la CP/RA y el GAP); el aumento del trabajo relacionado con el apoyo técnico a la labor de los órganos subsidiarios derivada del Acuerdo de París y de las decisiones conexas; el aumento del trabajo en la esfera del apoyo en materia de medición, notificación y verificación; y el apoyo a los preparativos del diálogo facilitador de 2018;

b) La reasignación de puestos, como el actual puesto de categoría D-1 del Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas, para permitir una financiación sostenible del puesto de Director de Comunicaciones en el Programa de Comunicación y Divulgación, lo que, en la práctica, implica una reducción neta del número de puestos de categoría D-1, ya que el puesto de Director de Comunicaciones no seguirá siendo financiado con cargo al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias; y la redistribución de la labor existente;

c) Ajustes más acordes con las necesidades del período posterior a la Conferencia de París, lo que afecta, por ejemplo, al número de exámenes individuales de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), que en la presente propuesta presupuestaria se ha reducido a 22 exámenes por año financiados con cargo al presupuesto básico (en comparación con los 44 por año en el bienio 2016-2017)¹⁵;

d) La reducción de gastos difíciles de justificar en vista de las graves limitaciones de recursos. Esto incluye la eliminación de las contribuciones al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), que tradicionalmente figuraban en el presupuesto básico; no obstante, la secretaría estima que los pagos directos a este órgano se ajustarían más a la práctica común;

¹⁴ En el anexo III se presenta, conforme a lo solicitado por las Partes, un escenario de crecimiento cero con las actividades a las que dicho presupuesto podría prestar apoyo.

¹⁵ Si bien los inventarios deben seguir presentándose con carácter anual y los exámenes técnicos de los inventarios de GEI presentados por las Partes del anexo I deben ser realizados cada año para cada Parte participante, el presupuesto básico prevé fondos para un único examen individual por Parte y bienio de los inventarios y de la información suplementaria conexas presentada en virtud del Protocolo de Kyoto. Se podrán realizar más exámenes individuales si estos son sufragados con fondos suplementarios. No obstante, cabría aducir que, tras más de 20 años, las mejoras introducidas en los inventarios atribuibles a los exámenes anuales tienen un escaso valor añadido y no justifican los elevados costos que conllevan.

e) Un examen exhaustivo de los proyectos candidatos a la financiación suplementaria, de modo que se preste más atención a las actividades que estén en consonancia con las prioridades señaladas en el capítulo III *supra*.

51. El ahorro previsto gracias a las medidas a que se hace referencia en el párrafo 50 *supra* se ha invertido en reforzar la capacidad de la secretaría en las esferas de trabajo relacionadas con las prioridades descritas en el capítulo III.C *supra*. No obstante, esas medidas por sí solas no son suficientes. A fin de incrementar los servicios prestados al nivel exigido por la decisión 1/CP.21, el proyecto de presupuesto prevé un aumento total de seis puestos. Al mismo tiempo, dos puestos de la plantilla permanecerán congelados, lo que implicará un incremento neto de cuatro puestos de funcionarios (un aumento del 2% en la plantilla básica) financiados con cargo al presupuesto básico para el incremento de los servicios prestados en las esferas prioritarias. En el párrafo 64 *infra* se detallan los principales cambios que tienen que ver con el personal básico.

52. En general, las medidas descritas en los párrafos 50 y 51 *supra* tienen por objeto contribuir a una **mejora de la capacidad de servicio** en las siguientes esferas:

a) La prestación de apoyo técnico a los órganos constituidos para que puedan ejecutar sus crecientes planes de trabajo tal y como se había previsto inicialmente (y no de forma parcial, reducida o con retraso, como sería el caso del escenario de crecimiento cero). Este apoyo se prestaría a:

i) El Comité de Adaptación, el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA) y el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD y el respaldo metodológico de las disposiciones relativas a la adaptación incluidas en el Acuerdo de París;

ii) El Comité Permanente de Financiación (CPF) para la preparación de la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima;

iii) El Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) para la elaboración de orientación metodológica sobre las evaluaciones de las necesidades de tecnología de los países en desarrollo relacionadas con la aplicación de las CDN y los PNAD, y su labor analítica con respecto a los planes de acción tecnológica;

iv) El Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) para hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, como se señala en su plan de trabajo para 2016-2020.

b) La prestación de un apoyo sostenible con cargo a los recursos básicos para la celebración de tres reuniones por bienio de cada uno de los siguientes órganos: el Comité de Adaptación, el CET, el CPF, el Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención (GCE), el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia, el Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto y el GEPMA; no obstante, toda reunión adicional tendrá que ser financiada mediante contribuciones voluntarias¹⁶.

c) El fortalecimiento del apoyo técnico prestado a las Partes para la elaboración, la comunicación y la aplicación de sus CDN y la preparación de análisis y documentación técnica en apoyo a las actividades conexas, incluidos los diálogos y el establecimiento de asociaciones.

d) La prestación de apoyo para la aplicación del marco de medición, notificación y verificación y su transición hacia el marco de transparencia establecido en virtud del Acuerdo de París, en particular mediante:

¹⁶ El mandato del CPFC, que figura en el anexo de la decisión 2/CP.22, prevé la organización de una reunión anual. En el proyecto de presupuesto se incluye la prestación de un apoyo sostenible con cargo a los recursos básicos para dicha reunión.

- i) La prestación de apoyo para un único examen técnico a fondo de las comunicaciones nacionales y los informes bienales por bienio y por Parte que es país desarrollado, de forma parecida al enfoque empleado en 2016-2017, seguido de la evaluación multilateral correspondiente;
 - ii) La realización de hasta 36 análisis por bienio de los informes bienales de actualización de Partes que son países en desarrollo, seguidos del correspondiente intercambio de opiniones con fines de facilitación;
 - iii) La organización de dos reuniones por bienio de los examinadores principales de los inventarios de GEI y las comunicaciones nacionales y los informes bienales presentados por las Partes del anexo I;
 - iv) El mantenimiento y la mejora de la capacitación impartida a los expertos que participan en diversos procesos de medición, notificación y verificación, como los mencionados en el párrafo 52 d) i) a iii) *supra*;
 - v) La prestación de apoyo para la participación de expertos en un máximo de 16 evaluaciones técnicas en el marco de la REDD-plus¹⁷ por bienio.
- e) El incremento del apoyo a las actividades de los grupos especiales de expertos técnicos sobre las medidas de respuesta, incluida la elaboración de un programa de capacitación y la preparación de documentos técnicos y directrices.
- f) El aumento de la movilización de actores públicos y privados y la colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para prestar asistencia a la labor de aplicación realizada por las Partes a nivel nacional, entre otras cosas en relación con el suministro de tecnología y financiación para el clima y el acceso a ellas, y con el establecimiento de asociaciones duraderas.
- g) Un enfoque más coherente con respecto a la colaboración con un amplio abanico de interesados y la divulgación de sus medidas de acción climática como complemento importante de las medidas de aplicación adoptadas por las Partes.

A. Proyecto de presupuesto básico por grupos temáticos

53. El presupuesto básico para el bienio 2018-2019 se propone para su aprobación en la forma que figura en el cuadro 1, con tres secciones de consignaciones:

- a) El Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas;
- b) El grupo temático de aplicación y acción climática¹⁸;
- c) El grupo temático de asuntos intergubernamentales y operaciones de la secretaría¹⁹.

54. El cambio de programas a grupos temáticos en las secciones de consignaciones es un reflejo directo de la necesidad de permitir un uso más ágil y eficiente de los recursos en todos los programas de un mismo grupo temático, confiando a la Secretaria Ejecutiva, su adjunto y los directores superiores la responsabilidad última en materia de rendición de cuentas. No se prevé ningún cambio importante en la estructura programática.

¹⁷ En la decisión 1/CP.16, párrafo 70, la CP alentó a las Partes que son países en desarrollo a contribuir a la labor de mitigación en el sector forestal adoptando las siguientes medidas: la reducción de las emisiones debidas a la deforestación; la reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal; la conservación de las reservas forestales de carbono; la gestión sostenible de los bosques; y el incremento de las reservas forestales de carbono.

¹⁸ El grupo temático de aplicación y acción climática estará integrado por los siguientes programas: Mitigación, Datos y Análisis; Adaptación; Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad; y Mecanismos para el Desarrollo Sostenible.

¹⁹ El grupo temático de asuntos intergubernamentales y operaciones de la secretaría estará integrado por los siguientes programas: Asuntos Jurídicos; Servicios de Asuntos de Conferencias; Comunicación y Divulgación; Servicios Administrativos; y Tecnología de la Información y la Comunicación.

55. En el cuadro 1 se resumen el proyecto de presupuesto básico por grupos temáticos para 2018 y 2019 y las fuentes de ingresos previstas.

Cuadro 1

Proyecto de presupuesto básico para 2018-2019, por programas/grupos temáticos

(En euros)

	2018	2019	Total
A. Consignaciones presupuestarias			
Dirección y Gestión Ejecutivas	1 490 010	1 490 010	2 980 020
Aplicación y acción climática	14 773 894	14 591 594	29 365 488
Asuntos intergubernamentales y operaciones de la secretaría	9 802 798	9 899 720	19 702 518
Gastos	26 066 702	25 981 324	52 048 026
B. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales)^a	3 388 671	3 377 572	6 766 243
C. Ajuste de la reserva operacional^b	175 278	-	175 278
Total (A + B + C)	29 630 651	29 358 896	58 989 547
Ingresos			
Contribución del Gobierno anfitrión	766 938	766 938	1 533 876
Contribuciones indicativas	28 863 713	28 591 958	57 455 671
Total de ingresos	29 630 651	29 358 896	58 989 547

^a Se aplica el 13% estándar en concepto de apoyo administrativo. Véase el anexo VI del presente documento.

^b De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3% (equivalente a las necesidades para un mes de funcionamiento).

B. Proyecto de presupuesto básico por partidas presupuestarias

56. Los gastos de personal constituyen el principal componente del presupuesto básico. La Secretaría Ejecutiva ha tratado de frenar la tendencia creciente de la proporción de los gastos de personal con respecto al presupuesto total llevando a cabo una revisión especialmente rigurosa para determinar qué puestos es necesario conservar o crear y dando preferencia a la financiación de partidas no correspondientes al personal para actividades encomendadas a la secretaría. El objetivo ha sido reducir los gastos totales y aumentar la flexibilidad de la secretaría para responder a las necesidades cambiantes.

57. El resultado neto ha sido una reducción del porcentaje que representan los gastos de personal dentro del proyecto de presupuesto básico. Para el bienio 2018-2019, estos gastos representan el 77,0% del total del proyecto de presupuesto básico por programas, frente al 78,2% que representaban en 2016-2017. Otros componentes importantes son los gastos generales de funcionamiento, que representan el 7,5% (el 7,0% en 2016-2017); los gastos por servicios de consultores, que constituyen el 4,2% (el 3,5% en 2016-2017); y los gastos por servicios de expertos, que se sitúan en el 3,9% (el 3,8% en 2016-2017).

58. Para el bienio 2018-2019 se propone un aumento de 2,2 millones de euros (el 5,9%) de los gastos totales de personal con respecto al bienio 2016-2017²⁰. Este aumento se debe a la adición neta de cuatro puestos y al ajuste de los costos estándar de los sueldos.

59. El proyecto de presupuesto para los gastos no correspondientes al personal en el bienio 2018-2019 asciende a 11,98 millones de euros, lo que supone un aumento global de aproximadamente 1,42 millones de euros con respecto al bienio 2016-2017. Este aumento se debe a las necesidades adicionales relacionadas con las siguientes partidas de gastos:

²⁰ Véase el anexo VIII.

a) Los consultores, debido a la constante expansión del proceso de medición, notificación y verificación, especialmente en lo que respecta a la información y los datos comunicados por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención; la demanda prevista de labores técnicas específicas en el marco de los preparativos de las normas de aplicación del Acuerdo de París; otras labores relacionadas con las disposiciones del Acuerdo de París, y la labor que antes realizaba el personal contratado por períodos breves.

b) Los expertos, con un aumento de los gastos por servicios de expertos debido al apoyo que se sigue prestando a la aplicación del régimen de medición, notificación y verificación y al aumento del número de reuniones celebradas durante el bienio por los órganos constituidos financiadas con cargo al presupuesto básico (de 2 a 3).

c) Los gastos de funcionamiento, entre otras cosas en concepto de suministros y equipo, debido al incremento del número de reuniones de los órganos constituidos. La cuantía prevista para los gastos de funcionamiento también ha aumentado (los gastos en concepto de suministros, materiales, equipo y mobiliario se han reducido en consecuencia) a raíz de que los gastos correspondientes a las licencias de programas informáticos y a las aplicaciones informáticas y el mantenimiento y apoyo que requieren se han reclasificado como gastos de funcionamiento de conformidad con la clasificación utilizada en la herramienta de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas, UMOJA, que se empezó a utilizar en la secretaría en el bienio 2016-2017.

60. Como se indica en el párrafo 50 d) *supra*, no se ha consignado ninguna subvención para el IPCC en el bienio 2018-2019.

61. En el cuadro 2 se compara el proyecto de presupuesto para el próximo bienio con el presupuesto aprobado para el bienio 2016-2017, por partidas presupuestarias. En él se aprecia un aumento global del 7,9% en el presupuesto básico.

Cuadro 2

Proyecto de presupuesto básico por partidas presupuestarias

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Euros</i>		<i>Diferencia (porcentaje)</i>
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>	
Gastos de personal	37 844 705	40 070 687	5,9
Consultores	1 697 786	2 206 486	30,0
Viajes de funcionarios	1 436 256	1 208 451	(15,9)
Expertos y grupos de expertos	1 852 926	2 045 420	10,4
Gastos generales de funcionamiento	3 392 577	3 888 887	14,6
Suministros, materiales, equipo, mobiliario	1 139 924	1 010 383	(11,4)
Capacitación	392 222	387 672	(1,2)
Contribuciones a los servicios comunes	1 195 840	1 230 040	2,9
Subvenciones y contribuciones (IPCC)	489 510	-	(100,0)
Ajuste – suma fija ^a	(1 043 200)	-	100,0
Total del presupuesto básico por programas	48 398 546	52 048 026	7,5
Gastos de apoyo a los programas	6 291 811	6 766 243	7,5
Ajuste de la reserva operacional ^b	(41 873)	175 278	
Total general	54 648 484	58 989 547	7,9

Abreviatura: IPCC = Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

^a Los gastos no correspondientes al personal fueron objeto de un ajuste durante el examen del presupuesto para el bienio 2016-2017 realizado por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 42º período de sesiones, a fin de obtener la cuantía total fijada.

^b De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 14), la reserva operacional alcanzará los 2.444.796 euros en 2018, y se mantendrá a ese mismo nivel en 2019.

C. Comparación por programas entre el proyecto de presupuesto y el presupuesto actual

62. En el cuadro 3 figura una comparación por programas entre el proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019 y el presupuesto aprobado para el bienio 2016-2017. Las diferencias se deben a los ajustes mencionados en el párrafo 63 *infra* y al incremento de los costos estándar de los sueldos indicado en el anexo VIII. En el párrafo 64 *infra* figura un resumen de los principales cambios, y en el sitio web de la Convención Marco²¹ se facilitan más detalles al respecto.

63. Las diferencias por programas entre el bienio 2016-2017 y el bienio 2018-2019 que se consignan en el cuadro 3 se deben a una combinación de:

- a) El ajuste de las funciones y el nivel de ocho puestos en consonancia con las nuevas necesidades y la voluntad de incrementar la eficiencia, y la reasignación de tres puestos;
- b) La adición de seis nuevos puestos y la supresión en el bienio 2018-2019 de la financiación de dos puestos existentes, lo que tiene como resultado una diferencia neta de cuatro puestos;
- c) La financiación íntegra de dos puestos que en el bienio en curso solo están siendo financiados al 20% y al 25%, respectivamente;
- d) La reducción de determinadas partidas no correspondientes al personal en algunos programas y el incremento de otras en otros programas.

64. Los principales cambios entre los bienios 2016-2017 y 2018-2019 son los siguientes:

- a) En el Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas: la reasignación de recursos para la administración de los grupos temáticos; el aumento de los fondos para viajes que permitan a la Secretaría Ejecutiva desempeñar sus responsabilidades en materia de difusión; la eliminación de la financiación de subvenciones para el IPCC.
- b) En las dependencias de administración de los grupos temáticos:
 - i) La incorporación de puestos existentes de directores superiores (uno del Programa de Mecanismos para el Desarrollo Sostenible y otro del Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas), y la financiación al 100% de uno de ellos, que en el bienio 2016-2017 estaba financiado al 20%; más un puesto de asistente para cada uno de los directores superiores;
 - ii) Un nuevo puesto encargado de la supervisión administrativa de la labor relacionada con la movilización de actores públicos y privados para hacer frente al cambio climático, incluido el apoyo a los paladines del clima, y de velar por la coherencia del apoyo prestado por la secretaría a las actividades previstas en la decisión 1/CP.21, en relación con la acción climática;
 - iii) Un nuevo puesto de oficial de enlace entre la secretaría y la Sede de las Naciones Unidas para establecer relaciones más estrechas con otras entidades de las Naciones Unidas en lo que respecta a las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el cambio climático y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y para facilitar una mejor coordinación y una mayor consideración del cambio climático en la labor programática de apoyo a los Gobiernos nacionales;
 - iv) El traslado del apoyo a los órganos rectores hacia el grupo temático de asuntos intergubernamentales y operaciones de la secretaría.
- c) En el Programa de Mitigación, Datos y Análisis: un puesto adicional en el Subprograma de Apoyo a la Mitigación y la Transparencia para prestar apoyo a la aplicación de las CDN.

²¹ http://unfccc.int/secretariat/unfccc_budget/items/9928.php.

d) En el Programa de Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad: un puesto adicional en el Subprograma de Financiación para el Clima y Fomento de la Capacidad para prestar apoyo a actividades relacionadas con el CPFC, entre otras cosas; y un aumento de los gastos operacionales y por servicios de expertos para incluir la prestación de apoyo a dos reuniones aprobadas del CPFC.

e) En el Programa de Adaptación: un puesto adicional en el Subprograma de Efectos, Vulnerabilidad y Riesgos para prestar apoyo a actividades relacionadas con la puesta en práctica del plan de trabajo del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia; y un aumento de los gastos por servicios de consultores para permitir una mayor flexibilidad en la contratación de personal para trabajos especializados.

f) En el Programa de Asuntos Jurídicos: la supresión en el bienio 2018-2019 de la financiación de un puesto.

g) En el Programa de Adaptación y en el Programa de Asuntos Jurídicos: el intercambio de puestos para mejorar el apoyo al proceso de formulación y ejecución de los PNAD.

h) En el Programa de Servicios de Asuntos de Conferencias: un puesto adicional para la Dependencia de Enlace con las Organizaciones Observadoras; la supresión en el bienio 2018-2019 de la financiación de un puesto; los fondos destinados a empleados con contrato temporario para reuniones se utilizarán para la contratación de consultores, en aras de una mayor flexibilidad.

i) En el Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas y en el Programa de Comunicación y Divulgación: el intercambio de puestos para garantizar una financiación sostenible del puesto de Director de Comunicación y Divulgación, con lo que se eliminará un puesto de categoría D-1 que actualmente se financia con cargo al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias.

j) En el Programa de Tecnología de la Información y las Comunicaciones: el incremento de la financiación de un puesto que estaba financiado al 25% en 2016-2017 al 100% en el bienio 2018-2019.

Cuadro 3

Comparación por programas entre el proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019 y el presupuesto aprobado para el bienio 2016-2017

	Euros		Diferencia (porcentaje)
	2016-2017	2018-2019	
A. Consignaciones presupuestarias			
Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas	4 461 724	2 980 020	(33,2)
Grupo temático de aplicación y acción climática			
Administración del grupo temático	-	1 207 600	-
Mitigación, Datos y Análisis	15 223 376	16 438 857	8,0
Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad	5 464 887	5 866 547	7,3
Adaptación	4 671 964	5 105 760	9,3
Mecanismos para el Desarrollo Sostenible	776 240	746 724	(3,8)
Grupo temático de asuntos intergubernamentales y operaciones de la secretaría			
Administración del grupo temático	-	1 257 960	-
Asuntos Jurídicos	2 608 910	2 271 564	(12,9)
Servicios de Asuntos de Conferencias	3 324 279	3 590 404	8,0
Comunicación y Divulgación	3 069 899	3 438 258	12,0
Tecnología de la Información y las Comunicaciones	5 565 551	5 890 535	5,8
Servicios Administrativos ^a	3 231 716	3 253 797	0,7

	Euros		Diferencia (porcentaje)
	2016-2017	2018-2019	
Gastos	48 398 546	52 048 026	7,5
B. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales) ^a	6 291 811	6 766 243	7,5
C. Ajuste de la reserva operacional ^b	(41 873)	175 278	-
Total (A + B + C)	54 648 484	58 989 547	7,9
Ingresos			
Contribución del Gobierno anfitrión	1 533 876	1 533 876	0
Contribuciones indicativas	53 114 608	57 455 671	8,2
Total de ingresos	54 648 484	58 989 547	7,9

^a Se aplica el 13% estándar en concepto de apoyo administrativo. Véase el anexo VI del presente documento.

^b De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3 (equivalente a las necesidades para un mes de funcionamiento).

D. Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico

65. Los cambios propuestos en el presupuesto también se reflejan en la plantilla de personal que figura en el cuadro 4, en el que se comparan por categorías los puestos de 2018 y 2019 con los de 2017. En total, el número de puestos aumenta en 6 unidades, de 173,5 a 179,5, incluidos 1 puesto adicional de categoría P-2, 1 de categoría P-3, 3 de categoría P-4 y 1 de categoría P-5. Se propone que se dejen de financiar 2 puestos existentes (1 de categoría P-3 y otro de categoría P-4) para limitar el incremento de las necesidades del presupuesto básico. Además, se propone que se reasignen varios puestos entre programas a fin de adaptar la dotación de personal a la visión, los objetivos y las prioridades que se exponen en el capítulo III *supra*.

Cuadro 4

Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico

	2017	2018	2019
Cuadro Orgánico y categorías superiores ^a			
SGA	1	1	1
SSG	1	1	1
D-2	2	2	2
D-1	7	7	7
P-5	15	16	16
P-4	35	38	38
P-3	43	44	44
P-2	16	17	17
Subtotal del Cuadro Orgánico y categorías superiores	120	126^b	126^b
Subtotal del Cuadro de Servicios Generales	53,5	53,5	53,5
Total	173,5	179,5	179,5

^a Secretario General Adjunto (SGA), Subsecretario General (SSG), Director (D) y Cuadro Orgánico (P).

^b Se dejarán de financiar un puesto de categoría P-3 y otro de categoría P-4, en parte con el fin de absorber el incremento de los gastos efectivos de personal.

V. Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias

66. En las organizaciones de las Naciones Unidas, las contribuciones suplementarias complementan los recursos asignados a los presupuestos básicos. La secretaría de la Convención Marco necesita la financiación suplementaria para llevar a cabo una serie de actividades que se le encomiendan, las cuales, aunque esenciales para la prestación de un apoyo efectivo a las Partes en las principales esferas de trabajo, no se podrían incluir en el presupuesto básico en vista de la situación presupuestaria de muchos Gobiernos. El criterio que se ha seguido ha sido incluir, en la medida de lo posible, las funciones esenciales de carácter permanente en el presupuesto básico, y financiar las funciones más a corto plazo o de carácter variable a través de recursos suplementarios. El presupuesto básico está elaborado de forma que incluye un cierto nivel mínimo de costos fijos directos; las actividades adicionales se financiarían en el marco de proyectos suplementarios. No obstante, habida cuenta de las graves limitaciones con las que se debió elaborar el proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019, hay actividades que tendrían que ser financiadas casi exclusivamente con recursos suplementarios, sobre todo si las Partes decidieran aprobar únicamente un presupuesto de crecimiento cero.

67. Las indicaciones preliminares de las necesidades de recursos para actividades suplementarias en el bienio 2018-2019 figuran en el anexo I²²; en el sitio web de la Convención Marco se publicará un resumen de la información relativa a cada uno de los proyectos²³. La información facilitada en el anexo I y en el sitio web de la Convención debería permitir a las Partes conocer los recursos necesarios para financiar las actividades extrapresupuestarias del bienio. El programa de trabajo para 2018-2019 que figura en el documento FCCC/SBI/2017/4/Add.1 se ha elaborado teniendo en cuenta todas las fuentes de financiación administradas por la secretaría, incluidas las contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias. Por lo tanto, ofrece una visión integrada de todas las actividades de la secretaría propuestas para el bienio 2018-2019. Se prevé que el resultado de las deliberaciones sobre el presupuesto por programas, así como de otras deliberaciones en el marco de los períodos de sesiones de los órganos establecidos en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París que se celebrarán en 2017 y 2018, incidirá en la cantidad de recursos que deberá proceder del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias en el bienio 2018-2019.

²² En el sitio web de la Convención Marco, en http://unfccc.int/secretariat/unfccc_budget/items/9928.php, figuran más detalles a este respecto.

²³ http://unfccc.int/secretariat/unfccc_budget/items/9928.php.

Anexo I

Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias en el bienio 2018-2019

[Inglés únicamente]

1. The activities proposed for supplementary funding are divided into two scenarios, one reflecting a core budget as proposed in the main body of this document, and one listing requirements in the event that only a zero growth budget were to be approved by Parties. In both scenarios, the proposed portfolios of supplementary activities have been carefully designed to take into account budgetary realities, to reflect requirements under the priority areas of work identified for the biennium 2018–2019, and to ensure that the secretariat remains fit for purpose.

2. Requirements listed in this annex are estimates. Some projects are ongoing and are expected to have obligations and balances at the end of the biennium 2016–2017. Current estimates indicate that by the end of 2017 a carry-over in the range of EUR 5 million to EUR 6 million might be available. Fundraising activities to be undertaken in 2018 will take into account any carry-over balances. The overall need for new contributions under the Trust Fund for Supplementary Activities in 2018–2019 is therefore expected to be lower than indicated in the grand total line in table 5. Requirements will be aligned to any new requests made by the UNFCCC governing bodies.

3. For a number of activities, the secretariat will also seek funding from non-Party stakeholders, in particular in relation to promoting and catalysing climate action among a broad range of stakeholders at national, regional and local levels. Projects including such activities are shown in table 5 with a note indicated by a lower-case letter. It is assumed that funding in the range of 75–100 per cent would be sought from non-Party stakeholders. Table 6 provides indicative figures for total resource requirements divided by source of funding, that is, whether sought from Parties or non-Party stakeholders.

4. As shown in table 6, requirements for supplementary funding from Parties in the biennium 2018–2019 are expected to total approximately EUR 43 million if the core budget is approved as proposed and EUR 44 million under the zero growth scenario. The total fundraising amount will be lower because of the anticipated carry-over.

Table 5

Resource requirements for the Trust Fund for Supplementary Activities in the biennium 2018–2019

Project no.	Activities to be undertaken by the secretariat	Supplementary requirements if the core budget is approved as proposed	Supplementary requirements under the zero growth scenario (annex III)
		EUR	EUR
Support to implementation			
<i>Adaptation</i>			
1	Promoting transparency and assessment of adaptation action, stakeholder engagement and outreach	1 493 892	1 680 647
2	Supporting national adaptation planning	3 852 758	4 132 975
3	Facilitating coherent adaptation action through the AC and the NWP	2 074 393	2 391 607
4	Addressing loss and damage associated with climate change impacts	1 785 165	1 853 299
<i>Nationally determined contributions/supporting implementation by Parties</i>			
5	Supporting the implementation of activities relating to INDCs and NDCs	2 358 089	2 358 089

Project no.	Activities to be undertaken by the secretariat	Supplementary requirements if the core budget is approved as proposed EUR	Supplementary requirements under the zero growth scenario (annex III) EUR
6	Organizing the technical dialogue on NDCs	2 798 219	2 798 219
7	Supporting and facilitating the work of the TEC and the implementation of the Paris Agreement on technology-related matters	883 457	987 982
8	Supporting the work of the PCCB and other capacity-building mandated activities, including the collaboration with relevant stakeholders within and outside the Convention	388 833	388 833
9	Technical support to review and development of national climate change legislation	90 400	90 400
10	Supporting the implementation of the Paris Agreement through regional collaboration centres	854 190	-
11	Supporting and catalysing climate finance implementation	818 617	-
12	Implementing activities of the Support Unit of the NDC Partnership ^a	1 000 000	1 000 000
	<i>Measurement, reporting and verification/transparency regime</i>		
13	Supporting activities relating to LULUCF: reducing emissions from deforestation and forest degradation, enhancement of forest carbon sinks, and the role of sinks in future mitigation actions	815 363	865 603
14	Maintaining and enhancing UNFCCC reporting and information systems to enable Party submissions, delivery of data-based reports, operation of tools used in the MRV process, and the warehousing and management of GHG data	2 446 347	2 446 347
15	Strengthening the capacity of developing countries to participate in the MRV arrangements under the Convention and the transparency framework under the Paris Agreement	733 442	733 442
16	Supporting activities relating to training of experts for technical reviews of developed country Parties' submissions and technical analysis of developing country Parties' submissions, roster of experts and meeting of lead reviewers	2 006 000	2 006 000
17	Supporting the implementation of technical reviews of GHG inventories from Annex I Parties	997 654	1 095 580
18	Supporting the implementation of the work programme of the SCF and climate finance mandated activities	972 490	1 516 799
19	Supporting the tracking and transparency of support including the preparation of the biennial assessment and overview of climate finance flows	316 400	192 100
20	Supporting the implementation of the IAR process for developed country Parties and the ICA process for developing country Parties	1 350 729	2 400 295
21	Supporting the work of the CGE in assisting developing countries with the implementation of the MRV/transparency frameworks	3 119 750	3 018 050
	<i>Infrastructure support to implementation</i>		
22	Connecting stakeholders	390 980	390 980
23	Enhancing the value of UNFCCC data and reports for use by Parties	846 370	846 370
	<i>Kyoto Protocol</i>		
24	Supporting activities of the Compliance Committee	314 140	447 480
25	Maintaining and enhancing the compilation and accounting database under the Kyoto Protocol	238 859	238 859

Project no.	Activities to be undertaken by the secretariat	Supplementary requirements if the core budget is approved as proposed	Supplementary requirements under the zero growth scenario (annex III)
		EUR	EUR
26	Supporting and optimizing the operation of joint implementation	1 549 794	1 549 794
Catalysing climate action (Party and non-Party stakeholders)			
27	Boosting climate engagement via online media services ^b	2 464 638	2 464 638
28	Cross-cutting communications and events management of non-Party stakeholder/climate action agenda	867 185	867 185
29	Education and youth engagement – Action for Climate Empowerment	538 106	538 106
30	Momentum for Change – global awards for accelerated climate ambition ^c	2 753 833	2 753 833
31	Strengthening the technical examination process on mitigation: supporting the implementation of pre-2020 mitigation-related activities stemming from decision 1/CP.21	612 207	920 064
32	Supporting climate action ^b	3 803 553	2 879 059
33	Supporting stakeholder engagement in the UNFCCC process	894 827	1 127 833
Supporting the UNFCCC process			
34	Supporting activities relating to the impact of the implementation of response measures	909 300	909 300
35	Assessing progress towards achieving the long-term goals of the Paris Agreement	619 211	633 137
36	Strengthening gender mainstreaming in climate change action and the UNFCCC process and secretariat through coordination, collaboration, advocacy and capacity-building	797 916	797 916
37	Strengthening the science–policy interface	317 530	323 180
38	Support for the intergovernmental negotiation processes on the development of modalities, procedures and guidelines for the transparency framework under the Paris Agreement	450 870	450 870
Modernizing information and communication technology infrastructure			
39	Strengthening UNFCCC cyber security	359 905	359 905
40	Streamlining the production of UNFCCC documents	678 000	678 000
41	Providing virtual meeting/workshop participation to UNFCCC stakeholders	787 610	787 610
42	Providing a scalable, robust and secure cloud infrastructure for UNFCCC systems and data	751 450	751 450
43	Empowering stakeholders to work remotely	570 650	570 650
44	Developing internal communication tools	241 933	241 933
Grand total		52 915 055	53 484 419

Abbreviations: AC = Adaptation Committee, CGE = Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention, GHG = greenhouse gas, ICA = international consultation and analysis, IAR = international assessment and review, INDC = intended nationally determined contribution, LULUCF = land use, land-use change and forestry, MRV = measurement, reporting and verification, NDC = nationally determined contribution, NWP = Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change, PCCB = Paris Committee on Capacity-building, SCF = Standing Committee on Finance, TEC = Technology Executive Committee.

^a This project is being implemented under the NDC Partnership for the period 2017–2018. Funding to cover the project's activities in that period has already been made available to the secretariat.

^b Project for which approximately 75 per cent of funding will be sought from non-Party stakeholders.

^c Project for which up to 100 per cent of funding will be sought from non-Party stakeholders.

Table 6

Projects under the Trust Fund for Supplementary Activities for which full funding from Parties is not sought in the biennium 2018–2019

<i>Categories of projects</i>	<i>Supplementary requirements if the core budget is approved as proposed</i>	
	<i>Supplementary requirements if approved as under the zero growth scenario (annex III)</i>	<i>Supplementary requirements if approved as under the zero growth scenario (annex III)</i>
	<i>EUR</i>	<i>EUR</i>
Total cost of projects under the Trust Fund for Supplementary Activities	52 915 055	53 484 419
Projects relating to catalysing climate action ^a	(7 454 976)	(6 761 606)
Projects for which no funding is sought		
Implementing activities of the Support Unit of the NDC Partnership	(1 000 000)	(1 000 000)
Supporting and optimizing the operation of joint implementation	(1 549 794)	(1 549 794)
Net funding sought from Parties^b	42 910 285	44 173 019

^a The total amount in this line reflects 75 per cent of requirements for the projects annotated in table 5 under note b and 100 per cent of requirements for the project annotated in table 5 under note c.

^b The total amount in this line includes 25 per cent of requirements for the projects annotated in table 5 under note b.

Anexo II

Proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019 por fuentes de financiación

[Inglés únicamente]

1. The Executive Secretary is fully committed to enhancing transparency of the UNFCCC funding arrangements. Funding under the core budget is one important component of these arrangements, but there are several others. Over the years, the arrangements became rather complex as the UNFCCC governing bodies sought to ensure that resources provided for specific purposes were managed appropriately. For example, the costs of managing and implementing the clean development mechanism (CDM) under the Kyoto Protocol are covered by fees and shares of proceeds generated under the CDM, while funding for the participation of representatives of eligible developing countries in the UNFCCC process is provided by Parties in the form of voluntary contributions.

2. The expenses incurred by the secretariat in support of the international climate change regime are covered from various funding sources and managed under different trust funds, namely:

- (a) Trust Fund for the Core Budget of the UNFCCC;¹
- (b) Trust Fund for the Clean Development Mechanism;²
- (c) Trust Fund for Supplementary Activities;³
- (d) Trust Fund for Participation in the UNFCCC Process;⁴
- (e) Trust Fund for the Special Annual Contribution from the Government of Germany (Bonn Fund);⁵
- (f) Trust Fund for the International Transaction Log.⁶

3. Table 7 indicates the **total funding requirements** by cluster from the core budget, and **anticipated expenditures** under other trust funds. Data on the Trust Fund for Supplementary Activities are provided in a dedicated column as requirements under this fund are closely linked to the funding levels under the core budget. Table 7 also reflects the projected income by source in the biennium 2018–2019. The distribution of sources of funding for the biennium 2018–2019 would be as follows: core budget, 37.5 per cent (35.0 per cent in 2016–2017); Trust Fund for Supplementary Activities, 32.6 per cent (29.9 per cent in 2016–2017); and other trust funds and accumulated surplus, 29.9 per cent (35.1 per cent in 2016–2017).

¹ The fund receives contributions from Parties according to an indicative scale based on the United Nations scale of assessment.

² The fund collects fees from operational entities under the CDM.

³ The fund receives funding provided by Parties in addition to their indicative contributions to the core budget and generally supports costs which the core budget is insufficiently resourced to cover.

⁴ The fund receives voluntary contributions and supports the participation of eligible representatives from developing country Parties and Parties with economies in transition in the sessions of the Conference of the Parties and the subsidiary bodies.

⁵ The fund consists of an additional annual contribution from Germany, the host of the secretariat, and primarily supports conferences and other meetings in Bonn, Germany.

⁶ The fund collects fees based on an indicative scale from users of the international transaction log.

Table 7
Core budget requirements and anticipated expenditures under other trust funds for the biennium 2018–2019

	<i>Core budget (EUR)^a</i>	<i>Trust Fund for Supplementary Activities</i>	<i>Other trust funds^b (EUR)</i>	<i>Total (EUR)</i>
Expenditure				
A. Appropriations				
Executive Direction and Management	2 980 020			2 980 020
Implementation and climate action	29 365 488	33 643 645		63 009 133
Clean development mechanism			32 508 526	32 508 526
Joint implementation		1 371 499		1 371 499
Intergovernmental affairs and secretariat operations	19 702 518	11 812 338		31 514 856
International transaction log			4 611 146	4 611 146
Bonn Fund			3 167 296	3 167 296
B. Programme support costs (overheads)^c	6 766 243	6 087 573	5 237 306	18 091 122
C. Adjustment to the working capital reserve^d	175 278		(6 076)	169 202
Total (A + B + C)	58 989 547	52 915 055	45 518 198	157 422 800
Income				
Contribution from the Host Government	1 533 876			1 533 876
Indicative contributions	57 455 671			57 455 671
Voluntary contributions		51 365 261		51 365 261
Clean development mechanism fee-based income ^e			16 866 000	16 866 000
Joint implementation fee-based income			-	-
Fees to the international transaction log			5 204 520	5 204 520
Bonn Fund			3 579 044	3 579 044
Estimated resource requirements to be covered from accumulated surplus		1 549 794	19 868 634	21 418 428
Total income	58 898 547	52 915 055	45 518 198	157 422 800

^a As proposed by the Executive Secretary. **Expenditures under the Trust Fund for Supplementary Activities and all other trust funds are estimated.**

^b Other trust funds include the Trust Fund for the Clean Development Mechanism, the Trust Fund for the Special Annual Contribution from the Government of Germany (Bonn Fund) and the Trust Fund for the International Transaction Log. Resource requirements under the Trust Fund for Participation in the UNFCCC Process depend on the number of sessional meetings and the number of funded participants, in line with annex IV to this document.

^c Standard 13 per cent applied by the United Nations for administrative support.

^d The operating reserve has been set at 8.3 per cent of estimated expenditure of the international transaction log for one year.

^e Projected clean development mechanism fee-based income: accreditation, accreditation process related, methodology, project registration and share of proceeds.

Anexo III

Escenario de crecimiento nominal cero

1. Conforme a lo solicitado por la Conferencia de las Partes¹, en este anexo se presenta un presupuesto de “crecimiento nominal cero” para el bienio 2018-2019. Se mantiene la cifra final de 54.648.484 euros para el bienio. Este anexo debe leerse conjuntamente con la documentación mencionada en el capítulo II.B del presente documento.

2. Al preparar esta opción presupuestaria se introdujeron nuevas cifras, más elevadas, de gastos estándar en concepto de personal (véase el anexo VIII). El efecto de la absorción de estos gastos equivale a una reducción del 3%.

3. Se conservan todos los programas existentes y el nuevo enfoque de gestión por grupos temáticos introducido en 2017 para promover una colaboración más estrecha entre los equipos y aumentar la flexibilidad y la eficiencia en la ejecución del programa de trabajo (véase el capítulo III.E.4 del presente documento).

4. En el escenario de crecimiento cero se ha tratado de evitar que siguiera reduciéndose la proporción entre los gastos de personal y los no correspondientes al personal. La proporción se ha mantenido aproximadamente al mismo nivel que en 2016-2017 (en un 78,1% frente a un 21,9%, en comparación con un 78,2% frente a un 21,8% en el bienio 2016-2017). En aras de la salud y la flexibilidad organizativas, se ha hecho un esfuerzo especial por garantizar una financiación suficiente de los gastos de funcionamiento, la contratación de consultores y los gastos de las reuniones de los órganos constituidos. La consecuencia de este enfoque, sumado al cambio de los costos estándar de los sueldos, es la necesidad de congelar puestos.

5. Al igual que en el presupuesto de incremento de los servicios prestados propuesto en el presente documento, el presupuesto de crecimiento cero tampoco permitiría mantener la subvención al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) que, tradicionalmente, se incluía en el presupuesto básico (véase el párr. 50 d) del presente documento).

6. El apoyo al proceso intergubernamental se conserva en esencia, aunque es posible que la capacidad de respuesta se reduzca en cierta medida debido a la disminución de los recursos de personal disponibles (en el párr. 10 *infra* figuran ejemplos de ello). No obstante, la prestación de apoyo a los órganos de reciente creación, como la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París y el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París, y la prestación de apoyo a las consultas de las Partes en relación con el Acuerdo de París en el marco del Órgano Subsidiario de Ejecución y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico son absorbidas dentro del presupuesto de crecimiento cero.

7. La limitada disponibilidad de recursos del presupuesto básico en un escenario de crecimiento cero incidirá en cierto modo en el funcionamiento de los órganos constituidos. Si bien a la hora de preparar el presupuesto se ha hecho todo lo posible para mantener dos reuniones de cada órgano constituido durante el bienio, toda reunión adicional tendría que ser financiada con fondos suplementarios. Se estudiará la posibilidad de celebrar reuniones virtuales. El apoyo sustantivo a la labor de algunos de los órganos se verá ligeramente afectado por los recortes de personal. Las consignaciones presupuestarias relacionadas con el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad se verán limitadas. La disminución de los recursos disponibles para prestar apoyo a la ejecución de los planes de trabajo de los órganos constituidos afectará en distinto grado a:

- a) La creación del centro de intercambio de información sobre la transferencia del riesgo;
- b) El Foro del Comité Permanente de Financiación;

¹ Decisión 22/CP.21, párr. 22.

c) La evaluación y reseña general bienal sobre las corrientes de financiación para el clima;

d) El examen de la idoneidad y la eficacia de la adaptación y el apoyo.

8. En un escenario de crecimiento cero, el presupuesto seguirá incluyendo consignaciones importantes para la aplicación y el perfeccionamiento del régimen de medición, notificación y verificación. No obstante, a pesar de las medidas que se han adoptado para aumentar la eficiencia, existe una serie de limitaciones, entre ellas las siguientes:

a) Si bien el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) se debe realizar cada año para cada Parte, el presupuesto básico prevé fondos para un único examen individual por Parte y bienio de estos inventarios y de la información suplementaria conexa presentada en virtud del Protocolo de Kyoto. Se podrían realizar más exámenes individuales si estos fueran sufragados con fondos suplementarios. No obstante, cabría aducir que, tras más de 20 años, las mejoras introducidas en los inventarios atribuibles a los exámenes anuales tienen un escaso valor añadido y no justifican los elevados costos que conllevan.

b) En el presupuesto básico habría una consignación para financiar un examen técnico a fondo de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de las Partes que son países desarrollados, como parte del proceso de evaluación y examen internacional, cada cuatro años para cada Parte participante; se necesitaría financiación suplementaria para llevar a cabo un examen por bienio para cada Parte;

c) En el presupuesto básico se incluirá una consignación para financiar la realización de hasta 22 análisis de los informes bienales de actualización de las Partes que son países en desarrollo, como parte del proceso de consulta y análisis internacional; de ser necesario llevar a cabo análisis adicionales, tendrían que ser financiados con fondos suplementarios.

9. Unos recursos más limitados y/o una financiación menos previsible para la promoción de la participación de los interesados y la divulgación afectarían a:

a) La elaboración y la puesta en marcha de la plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas;

b) La prestación de apoyo para la gestión de una gran variedad de actos paralelos y exposiciones, un ámbito que ha experimentado un crecimiento considerable en los últimos años;

c) La aplicación de los planes de acción tecnológica, en particular en lo que se refiere a lograr la participación de los proveedores de financiación y a la capacidad del Comité Ejecutivo de Tecnología para desempeñar una función catalizadora.

10. En el escenario de crecimiento nominal cero, el logro de las prioridades para el período posterior a la Conferencia de París señaladas por la Secretaría Ejecutiva dependerá de la financiación suplementaria y, por lo tanto, no se podrá asegurar. Las prioridades afectadas serán las siguientes:

a) El apoyo básico a los paladines de alto nivel y a una coordinación más estrecha entre las diversas iniciativas;

b) La capacidad de la secretaría para catalizar el apoyo a los países en la aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, planes nacionales de adaptación, evaluaciones de las necesidades de tecnología y otros productos cruciales, en colaboración con sus asociados y mediante iniciativas específicas, que no se fomentará;

c) Los esfuerzos para promover una mayor participación de otras entidades de las Naciones Unidas y la integración de la aplicación del Acuerdo de París en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que serán mínimos.

11. Además, un presupuesto mucho más limitado, correspondiente a un escenario de crecimiento nominal cero, afectaría a otras esferas de apoyo al proceso intergubernamental,

en las cuales se producirían una reducción del nivel y/o la calidad de los servicios y/o demoras en la ejecución; entre dichas esferas figuran las siguientes:

- a) El desarrollo de la comunicación sobre la adaptación;
- b) La elaboración y puesta en marcha del registro de adaptación;
- c) La elaboración del Marco Tecnológico y la definición del alcance y las modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico;
- d) El apoyo a las negociaciones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio, la aplicación conjunta, el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura y el artículo 6 del Acuerdo de París;
- e) La prestación de asesoramiento y servicios jurídicos;
- f) La cobertura de los servicios de conferencias en lo que respecta al apoyo a los observadores y la gestión de reuniones;
- g) Los servicios de transmisión web de reuniones y actos;
- h) El contenido multilingüe del sitio web de la Convención Marco;
- i) La labor prevista en el artículo 6 de la Convención, conocida como “Acción para el Empoderamiento Climático”.

12. En el cuadro 8 se resumen el escenario de crecimiento nominal cero por grupos temáticos para 2018 y 2019 y las fuentes de ingresos previstas. La comparación con el presupuesto aprobado para el bienio 2016-2017, por partidas presupuestarias y por programas, figura en los cuadros 9 y 10, respectivamente.

Cuadro 8

Escenario de crecimiento nominal cero para 2018-2019 por grupos temáticos

(En euros)

	2018	2019	Total
A. Consignaciones presupuestarias			
Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas	1 480 010	1 480 010	2 960 020
Aplicación y acción climática	13 376 340	13 098 140	26 474 480
Asuntos intergubernamentales y operaciones de la secretaría	9 488 405	9 426 393	18 914 798
Gastos de los programas	24 344 755	24 004 543	48 349 298
B. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales)^a	3 164 818	3 120 591	6 285 409
C. Ajuste de la reserva operacional^b	13 777	-	13 777
Total (A + B + C)	27 523 350	27 125 134	54 648 484
Ingresos			
Contribución del Gobierno anfitrión	766 938	766 938	1 533 876
Contribuciones indicativas	26 756 412	26 358 196	53 114 608
Total de ingresos	27 523 350	27 125 134	54 648 484

^a Se aplica el 13% estándar en concepto de apoyo administrativo. Véase el anexo VI del presente documento.

^b De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3 (equivalente a las necesidades para un mes de funcionamiento).

13. El principal componente del presupuesto básico en este escenario, al igual que en el proyecto de presupuesto, son los gastos de personal, que representan el 78,1% del presupuesto básico total, frente al 78,2% en el bienio 2016-2017. Otros componentes importantes son los gastos generales de funcionamiento, que representan el 7,7% (el 7% en 2016-2017); los gastos por servicios de consultores, que constituyen el 3,7% (el 3,5%

en 2016-2017); y los gastos por servicios de expertos, que se sitúan en el 2,8% (el 3,8% en 2016-2017).

14. Para el bienio 2018-2019, los gastos totales de personal se reducirían en un 0,2% en comparación con el bienio 2016-2017. La ligera disminución de 65.605 euros en concepto de gastos de personal se debe a la supresión de la financiación de siete puestos para que se pudiera absorber el incremento de los gastos derivado del ajuste de los costos estándar de los sueldos².

15. El presupuesto de crecimiento cero para los gastos no correspondientes al personal en el bienio 2018-2019 asciende a 10,57 millones de euros, lo que supone un aumento global de tan solo 16.357 euros con respecto al bienio en curso. El incremento de los gastos por servicios de consultores se debe a la constante expansión del proceso de medición, notificación y verificación, especialmente en lo que respecta a la información y los datos comunicados por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, la demanda prevista de trabajos técnicos específicos en el marco de los preparativos de las normas de aplicación del Acuerdo de París, la labor contemplada en las disposiciones del Acuerdo de París y el trabajo que antes realizaba el personal contratado por períodos breves. Hay varias razones que explican la disminución de los gastos por servicios de expertos, entre ellas que:

a) Solo se financia un examen individual por bienio de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I y de la información suplementaria conexas presentada en virtud del Protocolo de Kyoto;

b) Se ha reducido la frecuencia de los exámenes técnicos a fondo de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de las Partes que son países desarrollados de uno por bienio a uno por cada ciclo de cuatro años.

c) No se pueden financiar más de 22 análisis de los informes bienales de actualización de las Partes que son países en desarrollo.

16. La cuantía prevista para los gastos de funcionamiento ha aumentado (los gastos en concepto de suministros, materiales, equipo y mobiliario se han reducido en consecuencia) a raíz de que los gastos correspondientes a las licencias de programas informáticos y a las aplicaciones informáticas y el mantenimiento y apoyo que requieren se han reclasificado como gastos de funcionamiento.

Cuadro 9

Escenario de crecimiento nominal cero por partidas presupuestarias

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>(Euros)</i>		<i>Diferencia (porcentaje)</i>
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>	
Gastos de personal	37 844 705	37 779 100	(0,2)
Consultores	1 697 786	1 766 501	4,0
Viajes de funcionarios	1 436 256	1 272 881	(11,4)
Expertos y grupos de expertos	1 852 926	1 353 340	(27,0)
Gastos generales de funcionamiento	3 392 577	3 701 361	9,1
Suministros, materiales, equipo, mobiliario	1 139 924	907 715	(20,4)
Capacitación	392 222	372 400	(5,1)
Contribuciones a los servicios comunes	1 195 840	1 196 000	0,0
Subvenciones y contribuciones (IPCC)	489 510	-	(100,0)
Ajuste – suma fija ^a	(1 043 200)	-	100,0
Total del presupuesto básico por programas	48 398 546	48 349 298	(0,1)

² Véase el anexo VIII.

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>(Euros)</i>		<i>Diferencia (porcentaje)</i>
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>	
Gastos de apoyo a los programas	6 291 811	6 285 409	(0,1)
Ajuste de la reserva operacional ^b	(41 873)	13 777	
Total general	54 648 484	54 648 484	0,0

Abreviatura: IPCC = Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

^a Los gastos no correspondientes al personal fueron objeto de un ajuste durante el examen del presupuesto para el bienio 2016-2017 realizado por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 42º período de sesiones, a fin de obtener la cuantía total fijada.

^b De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 14), la reserva operacional alcanzará los 2.284.645 euros en 2018, y se mantendrá a ese mismo nivel en 2019.

17. En el cuadro 10 figura una comparación por programas entre el escenario de crecimiento nominal cero y el presupuesto aprobado para el bienio 2016-2017. A continuación se resumen los principales cambios; en el sitio web de la Convención se facilitan más detalles a este respecto³.

18. Las diferencias por programas entre el bienio 2016-2017 y el bienio 2018-2019 se deben a una combinación de:

a) El ajuste de las funciones y el nivel de ocho puestos en consonancia con las nuevas necesidades y la voluntad de incrementar la eficiencia, y la reasignación de tres puestos.

b) La supresión en el bienio 2018-2019 de la financiación de 7 puestos existentes. Se ha deducido el equivalente a la financiación de 7 puestos (2 puestos de categoría P-3, 2 de categoría P-4, 2 de categoría P-2 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) para absorber el incremento de los gastos efectivos de personal⁴.

c) La financiación íntegra de dos puestos que en el bienio 2016-2017 solo estaban siendo financiados al 20% y al 25%, respectivamente.

d) El incremento de determinadas partidas específicas no correspondientes al personal en algunos programas y la reducción de otras en otros programas.

19. Los principales cambios entre los bienios 2016-2017 y 2018-2019 son los siguientes:

a) En el Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas: la reasignación de recursos específicos para la administración de los grupos temáticos;

b) En las dependencias de administración de los grupos temáticos: la incorporación de puestos existentes de directores superiores, y la financiación al 100% de uno de ellos, que en el bienio 2016-2017 estaba financiado al 20%, más un puesto de asistente para cada uno de los directores superiores; el traslado del apoyo a los órganos rectores del Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas hacia el grupo temático de asuntos intergubernamentales y operaciones de la secretaría;

c) En el Programa de Adaptación y en el Programa de Asuntos Jurídicos: el intercambio de puestos para mejorar el apoyo al proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

d) En el Programa de Tecnología de la Información y las Comunicaciones: el incremento de la financiación de un puesto que estaba financiado al 25% en 2016-2017 al 100% en el bienio 2018-2019;

³ http://unfccc.int/secretariat/unfccc_budget/items/9928.php.

⁴ Véase el anexo VIII.

e) En el Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas y en el Programa de Comunicación y Divulgación: el intercambio de puestos para garantizar una financiación sostenible del puesto de Director de Comunicación y Divulgación.

Cuadro 10

Comparación por programas entre el escenario de crecimiento nominal cero y el presupuesto aprobado para el bienio 2016-2017

	<i>Euros</i>		<i>Diferencia (porcentaje)</i>
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>	
A. Consignaciones presupuestarias			
Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas	4 461 724	2 960 020	(33,7)
Grupo temático de aplicación y acción climática			
Administración del grupo temático	-	589 600	
Mitigación, Datos y Análisis	15 223 376	15 008 020	(1,4)
Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad	5 464 887	5 401 520	(1,2)
Adaptación	4 671 964	4 743 260	1,5
Mecanismos para el Desarrollo Sostenible	776 240	732 080	(5,7)
Grupo temático de asuntos intergubernamentales y operaciones de la secretaría			
Administración del grupo temático	-	1 257 960	
Asuntos Jurídicos	2 608 910	2 153 600	(17,5)
Servicios de Asuntos de Conferencias	3 324 279	3 395 655	2,1
Comunicación y Divulgación	3 069 899	3 431 320	11,8
Tecnología de la Información y las Comunicaciones	5 565 551	5 447 800	(2,1)
Servicios Administrativos ^a	3 231 716	3 228 463	(0,1)
Gastos	48 398 546	48 349 298	(0,1)
B. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales)^a	6 291 811	6 285 409	(0,1)
C. Ajuste de la reserva operacional^b	(41 873)	13 777	
Total (A + B + C)	54 648 484	54 648 484	0,0
Ingresos			
Contribución del Gobierno anfitrión	1 533 876	1 533 876	0,0
Contribuciones indicativas	53 114 608	53 114 608	0,0
Total de ingresos	54 648 484	54 648 484	0,0

^a Se aplica el 13% estándar en concepto de apoyo administrativo. Véase el anexo VI del presente documento.

^b De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3 (equivalente a las necesidades para un mes de funcionamiento).

Anexo IV

Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención

[Inglés únicamente]

1. The Trust Fund for Participation in the UNFCCC Process is used to support the travel and subsistence costs for delegates from eligible Parties in UNFCCC sessions. It is funded from voluntary contributions. Table 11 provides the estimated requirements for resources from this fund for the biennium 2018–2019 for a range of sessional options. The overall level of resource requirements is dependent on the number, length and location of sessions and pre-sessional and preparatory meetings, as well as on the number of delegates from each eligible Party who are supported to ensure as wide a representation as possible.

Table 11

Resource requirements for the Trust Fund for Participation in the UNFCCC Process

<i>Sessional options</i>	<i>Estimated cost (EUR)</i>
Option 1: Support for one delegate from each eligible Party to participate in a two-week session organized in Bonn ^a	1 017 582
Option 2: Support for one delegate from each eligible Party plus a second delegate from each of the least developed countries and each small island developing State to participate in a two-week session organized in Bonn ^a	1 561 042
Option 3: Support for two delegates from each eligible Party to participate in a two-week session organized in Bonn ^a	2 035 164
Option 4: Support for two delegates from each eligible Party plus a third delegate from each of the least developed countries and each small island developing State to participate in a two-week session organized in Poland ^a	2 880 338

^a Locations provided as examples.

Anexo V

Fondo de Bonn

[Inglés únicamente]

1. The Host Government makes an annual contribution of EUR 1,789,522 to the Trust Fund for the Special Annual Contribution from the Government of Germany (otherwise known as the Bonn Fund). The Bonn Fund was established pursuant to Germany's offer to host the secretariat in Bonn and is used to finance events held in Germany. Expenditures are determined every year through a bilateral arrangement between the Government of Germany and the secretariat.

2. The activities to be funded and the associated costs are presented in table 12 for information purposes only.

Table 12
Bonn Fund

	<i>2018–2019 (EUR)</i>
Income	3 579 044
Expenditure	
Conference support for facilities and staff	2 810 336
Conference information technology support for staff, computers and networking	356 960
Programme support costs	411 748
Total expenditure	3 579 044

Anexo VI

Cargo por concepto de gastos generales y su utilización

[Inglés únicamente]

1. In accordance with the financial procedures (decision 15/CP.1), the budget includes a 13 per cent provision to cover administrative overhead costs. Administrative services of the secretariat are funded from the overheads payable on all UNFCCC trust funds. Through its Administrative Services programme, the secretariat has taken full responsibility for the preparation of its operational budget and related allotments, the procurement of goods and services, the arrangements for the travel of staff and participants, and the recruitment and administration of staff and consultants. The programme provides key management support in terms of programme planning, results-based budgeting and reporting on programme and budget performance. It is also responsible for all tasks related to the premises of the secretariat.

2. The greatest portion of the overhead funds is used for the services provided by the Administrative Services programme. The remainder covers the cost of internal and external audits, payroll, investment and treasury services, staff training and development, services related to the administration of justice and other United Nations support services that are not available in the secretariat, and contributes to covering the costs of sharing common services and premises with other United Nations organizations in Bonn, Germany. The fund is currently undergoing a review to better align expenditure with the income and priorities of the organization.

3. The staffing and resource requirements shown in tables 13 and 14 respectively are indicative only. The Executive Secretary will approve expenditures on the basis of actual income.

Table 13

Staffing requirements funded from the overhead charge on all UNFCCC trust funds

	2018	2019
Professional category and above ^a		
D-1	1	1
P-5	2	2
P-4	3	3
P-3	13	13
P-2	9	9
Subtotal Professional category and above	28	28
Subtotal General Service category	62.5	62
Total	90.5	90

^a Director (D) and Professional (P).

Table 14
Anticipated resource requirements funded from the overhead charge on all UNFCCC trust funds

	<i>2018 (EUR)</i>	<i>2019 (EUR)</i>
Staff costs	7 377 700	7 346 800
Non-staff costs	1 328 600	1 328 600
Total secretariat costs	8 706 300	8 675 400
Services rendered by the United Nations	866 900	866 900
Grand total	9 573 200	9 542 300

Anexo VII

Presupuesto para eventualidades en los servicios de conferencias

[Inglés únicamente]

1. To date, the costs of conference services (mainly interpretation at meetings, translation, reproduction and distribution of documents and related services) for up to two sessions of the Convention bodies annually have been covered by the United Nations Office at Geneva or other United Nations offices and financed from the regular budget of the United Nations adopted by the General Assembly. As in previous years, a contingency budget is submitted to the Subsidiary Body for Implementation to cover the cost of such services in the event that the General Assembly does not continue this practice.
2. The methodology used to calculate the costs of the conference services contingency is the same as that used in the 2016–2017 budget proposal. It is based on the assumption that the annual calendar of meetings of Convention bodies will include two sessional periods of two weeks each (with the sessions of the Conference of the Parties (COP), the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol (CMP) and the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Paris Agreement (CMA) taking place during one of the sessional periods) and uses standard cost figures employed by the United Nations Office at Geneva for conference services. It is further envisaged that full conference services would be sought from the United Nations on a reimbursable basis so as to maintain the quality of translation and interpretation services. This means that no additional secretariat staff would be required. The contingency is also based on the assumption that the sessions of the COP, the CMP, the CMA and the subsidiary bodies would be accommodated within the conference services portfolio of services prevailing in past years.
3. The contingency for conference services in the biennium 2018–2019 would amount to EUR 9.6 million for interpretation, documentation and meetings services support. This includes programme support costs and the working capital reserve (see table 15).
4. The COP, the CMP and the CMA rely on Parties to host their respective sessions,¹ taking on the portion of costs that exceeds those covered from secretariat funds and those borne by the United Nations as outlined in paragraph 2 above. In the event that no Party offers to host a session of the COP, the CMP and the CMA, rule 3 of the draft rules of procedure² being applied foresees that the session would take place at the seat of the secretariat. Parties may wish to consider adding an additional contingency to the budget to cover sessions of the governing bodies. However, this would constitute a significant resource requirement in the order of several tens of millions of euros.

Table 15

Resource requirements for the conference services contingency

	2018 (EUR)	2019 (EUR)	2018–2019 (EUR)
<i>Object of expenditure</i>			
Interpretation ^a	1 175 300	1 210 600	2 385 900
Documentation ^b			
Translation	1 944 800	2 003 100	3 947 900
Reproduction and distribution	668 300	668 400	1 336 700
Meetings services support ^c	249 000	276 400	525 400
Subtotal	4 037 400	4 158 500	8 195 900

¹ This also holds for any additional sessions of the Convention, the Kyoto Protocol and the Paris Agreement bodies that Parties may decide to convene.

² FCCC/CP/1996/2.

	2018 (EUR)	2019 (EUR)	2018–2019 (EUR)
Programme support costs	524 900	540 600	1 065 500
Working capital reserve	378 700	11 300	390 000
Total	4 941 000	4 710 400	9 651 400

Note: Assumptions used for calculating the conference services contingency budget include the following:

- The expected number of meetings with interpretation does not exceed 40 per session;
- The expected documentation volume is based on the calculations provided by the United Nations Office at Geneva;
- Meetings services support includes staff normally provided by the United Nations Office at Geneva conference services for the in-session coordination and support of interpretation, translation and reproduction services;
- Overall, the figures used are conservative and have been applied on the assumption that there will be no major increase in requirements during the biennium.

^a Includes salaries, travel and daily subsistence allowance for interpreters.

^b Includes all costs related to the processing of pre-, in- and post-session documentation; translation costs include revision and typing of documents.

^c Includes salaries, travel and daily subsistence allowance for meeting services support staff and costs of shipment and telecommunications.

Anexo VIII

Métodos utilizados para calcular los gastos

[Inglés únicamente]

A. Staff costs

1. The secretariat applies the United Nations rules governing salaries and employee benefits. The General Assembly approved a revised compensation package¹ for the staff in the Professional category and above on 23 December 2015, based on the recommendations of the International Civil Service Commission. This package was factored into the calculation of the secretariat's updated standard salary costs for the biennium 2018–2019.

2. Fixed-term contract salary and common staff costs are calculated using standard rates for each grade. These rates are determined on the basis of historical analysis of a set of staff cost parameters such as pay scales and employee benefits. As part of the 2018–2019 budget process, a review was undertaken of all the staff cost components, as well as actual staff-related expenditure for 2016. This resulted in a change in standard salary staff rates for the categories P-3 to USG. Increases result mainly from step increases and related higher salary costs such as pension and medical contributions. Table 16 compares standard salary costs by grade for the biennium 2018–2019 with the costs for the previous and current biennium.

Table 16
Standard salary costs

Level ^a	2014–2015	2016–2017	2018–2019
	Yearly amounts in euro	Yearly amounts in euro	Yearly amounts in euro
USG			228 000
ASG	194 000	194 000	200 000
D-2	177 000	185 000	197 000
D-1	166 000	175 000	189 000
P-5	151 000	153 000	161 000
P-4	128 000	132 000	139 000
P-3	109 000	112 000	117 000
P-2	94 000	95 000	95 000
GS	63 000	63 000	63 000

Note: Only 98 per cent of the standard salary costs was used in the preparation of the 2018–2019 budget.

^a Under-Secretary-General (USG), Assistant Secretary-General (ASG), Director (D), Professional (P) and General Service (GS).

B. Non-staff costs

3. The costs for consultants include institutional and individual contracts for services that require specialized expertise not available within the secretariat. Costs are estimated on the basis of actual requirements and past expenditures for similar activities.

4. The costs for experts and expert groups encompass the costs of experts' travel, participation in meetings of constituted bodies and work on reviews. Costs are estimated on the basis of actual requirements and past expenditures.

¹ United Nations General Assembly resolution A/RES/70/244.

5. General operating expenses include, inter alia, the costs of rental and maintenance of premises and equipment, communications, shipping and other contractual services required for meetings as well as the operation of the secretariat. Costs are estimated on the basis of actual requirements and historical data.
